

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Porales. números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,
D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN
TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
" Modesto Ramírez de la Piscina.
" Juan Bautista Marín.
" Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

DE ASOCIACIÓN

En el extracto de la sesión celebrada en la sección de Calahorra-Alfaro en 16 de agosto, inserta en EL RIOJANO correspondiente al 18 de octubre, veo que por mi amigo señor Jalon se recuerda parte de lo tratado en la reunión de 19 de julio, respecto á la cantidad que debía invertirse en obras pedagógicas y didácticas.

No puedo ni mucho menos, darme por ofendido en su alusión, porque, además de tratarse de un amigo muy estimado, cuanto dice es cierto, exacto.

Quien estas líneas escribe fué el primero en afirmar que los Asociados de esta Sección se habían fijado muy poco en el perfecto derecho que tienen á pedir por tiempo limitado, obras de la biblioteca.

Han transcurrido tres meses, y, si aquella noticia era dada por mi con cierto disgusto, hoy puedo afirmar, como con satisfacción lo hago, que el número de asociados que acude á pedir obras, señalando otras que deben adquirirse y esperando el momento de poder consultarlas, ha aumentado en más de un cuádruplo.

Díganlo en mi nombre mis apreciados profesores, D. Dionisio Gil, de Luezas; D. Leopoldo Sánchez, de Torre; D. Lorenzo Salas, de Muro; don Patricio Aguilera, de Laguna; don Eugenio Gorosábel, de Villoslada; D. Melchor Vicente, de Ortigosa; don Alfredo Alesón, de Pradillo, y don Ramón Moreno, de esta villa.

¿Quiere esto decir que el laudabilísimo fin que se persigue al dotar de biblioteca á las secciones, resulte un gasto inútil? Entiendo que no; al contrario, veo en ello, además de cumplir el principal de los fines sobre que se funda nuestra Asociación, el empleo de un capital cuyo rendimiento es tan respetable, como seguro é inmediato. Los demás comentarios se harán con tiempo, confianza y buena voluntad.

TORIBIO VALLEJO

Torrecilla—octubre de 1902.

LOS RECLUTAS DEL VICIO

Los hallaréis en todas partes: en las calles, en las plazas, en los paseos... allí, sobre todo, donde hay movimiento, agitación, tumulto ó escándalo.

Cruzan por nuestro lado á cada instante, y los miramos, sin verlos casi, con una mirada de indiferencia ó de desdén, de enojo ó de prevención; rara vez de lástima.

Es el niño que vaga á todas horas, de uno á otro lado, sin saber de dónde viene, ni á dónde va; guiado sólo por sus apetitos ó sus caprichos, sin conciencia del peligro, sin defensa contra el mal: es la niña, que sigue los mismos ó más arriesgados caminos; la niña que os mira al pasar con esa mirada resuelta y persistente, que dice tantas cosas tristes, desgarradoras.

Son los niños y las niñas macilentos, desaseados, andrajosos, de quienes nadie cuida; que bullen y se agitan en las puertas de los cafés y de los teatros; que sitian las avenidas de las estaciones de ferrocarriles, que gritan y riñen en los alrededores de los cuarteles, á las horas que ellos tienen bien conocidas: los niños y las niñas abandonados, explotados quizás por sus padres; que viven no sé cómo, entregados á sí mismos, sin hogar, sin abrigo, sin cariño, sin ley y sin Dios: los niños y las niñas que el viento de la miseria y del infortunio echa un día al arroyo, y en él viven, y en él crecen, y en él se forman, y en él aprenden la burla y el odio, y la procacidad y la blasfemia...

¡Pobres niños!... En un principio su alma adormecida aún por los dulces ensueños de la infancia, que arrullan los ángeles, no se estremece al contacto del vicio que los rodea por todas partes. Y mientras su débil cuerpecillo tiembla azotado por el cierzo helado, ó se marchitan sus mejillas sonrosadas á los rayos abrasadores del sol del estío: sus ojos se conservan inocentes, sus labios puros, su sonrisa candorosa, sus lágrimas sin amargura.

Pero luego, lentamente, su alma despierta más y más á la vida; y poco á poco, bajo la acción deletérea del sufrimiento, de las privaciones, del mal ejemplo, sus miradas se tornan duras, sombrías, sus labios aprenden á maldecir, su sonrisa se

hace sarcástica, horrible, sus lágrimas semejan el hervor de la cólera ó de la desesperación que ragen en su seno, y comienza para ellos esa peregrinación descendente, dolorosa, por los senderos del mal, cuyo término es tantas veces, casi siempre, la degradación, el envilecimiento, la deshonra ó el crimen.

Pobres niños, reclutas, sí, y reclutas forzados del vicio, que el viento de la miseria y del infortunio echó un día al arroyo, y en él gimen, cautivos á su pesar, por la apatía de aquellos que debían velar en su defensa, y por la indiferencia y el egoísmo de todos!...

Pudiéramos salvarlos y no los salvamos.

¿Qué se necesitaría para ello, sino un poco de ese tiempo que prodigamos sin medida en fútiles empresas, de ese dinero tan locamente empleado muchas veces, de ese esfuerzo, fecundo y poderoso cuando de nuestros intereses ó de nuestros placeres se trata; un poco, en fin, de esa caridad que tanto hace, pero que pudiera hacer más, mucho más todavía...?

X.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Expedientes de jubilación y clasificación.

— *Real orden de 16 de octubre, resolutoria de una instancia en la que se pide que los expedientes de jubilación y clasificación de los maestros de primera enseñanza se tramiten á un mismo tiempo.*

Ilustrísimo señor: Vista la instancia de la Asociación Nacional del Magisterio primario en solicitud de varias reformas en la legislación vigente de primera enseñanza, entre las que piden la de que los expedientes de jubilación y clasificación se tramiten á un mismo tiempo, para que los maestros no carezcan de recursos desde que se les jubila hasta que se los clasifica; y

Considerando que la resolución de estas dos clases de expedientes corresponde, con arreglo á la legislación actual, á dos centros administrativos diferentes:

Considerando también que lo que pretende la Asociación Nacional del Magisterio puede conseguirlo sin mermar atribuciones de ninguna de las dos entidades que intervienen en

dichos expedientes, puesto que á ello no se opone la ley de 16 de julio de 1887 ni el reglamento de 25 de noviembre del mismo año, dictada para su ejecución:

S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Junta central de derechos pasivos, ha tenido á bien resolver que los maestros á quienes por este ministerio se les concede jubilación no cesarán en el servicio activo de la enseñanza hasta el día siguiente en el que las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes les notifiquen el acuerdo de la Junta central de Derechos pasivos, recaído en su expediente de clasificación.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1902.— *C. de Romanones.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 26 de octubre).

Profesorado de normales.—*Real orden de 23 de octubre disponiendo se anuncie á traslación varias plazas de profesoras numerarias de escuelas normales.*

En cumplimiento del art. 1.º del real decreto de 14 de febrero último.

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á traslación, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta real orden en la *Gaceta*.

a) Una plaza de profesora numeraria de la sección de Letras, vacante en la escuela normal superior de maestras de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y otra de igual clase en cada una de las elementales de Guipúzcoa, León y Marcia, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

b) Una plaza de profesora numeraria de la sección de Labores en cada una de las escuelas normales elementales de Guadalajara y Guipúzcoa, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

2.º Podrán solicitar la traslación las directoras, por oposición directa, y las profesoras numerarias de las demás escuelas normales, cada una en la sección en que presten sus servicios; y

3.º Las instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, deberán ser elevadas á este ministerio por conducto de los rectorados de las universidades correspondientes.

De real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1902.— *Conde de Romanones.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 26 octubre).

Escuelas normales.—*Real decreto creando en Bilbao una escuela superior de maestras.*

Accediendo á los deseos manifestados por la Diputación provincial de Vizcaya y el Ayuntamiento de Bilbao; á propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se crea en Bilbao una escuela normal superior de de maestras que, conservando su unidad orgánica, formara parte del instituto general y técnico de dicha provincia.

Art. 2.º Hasta tanto se incluyen en el presupuesto del Estado, serán satisfechos directamente por la Diputación de Vizcaya los gastos de personal docente de la nueva escuela normal. Los de material, alquileres de local y personal administrativo serán satisfechos siempre por la referida corporación.

Art. 3.º Se abrirá matrícula ordinaria en dicha normal hasta 15 de noviembre próximo, debiendo comenzar las clases el 16 del mismo.

Art. 4.º Se proroga en el citado establecimiento docente el actual curso hasta 15 de julio del año venidero.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos dos.— Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 28 octubre).

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Logroño.

Circular

2327

Publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia correspondientes á los días 24, 25, 27 y 30 del actual, las disposiciones para el pago y justificación de los gastos de material de las clases nocturnas de adultos y los modelos, con arreglo á los cuales han de formularse los presupuestos del material de las escuelas, tanto diurnas como de la clase de adultos, he creído conveniente recordar el cumplimiento de este servicio, para

que los Sres. maestros y maestras de las escuelas públicas, presenten aquellos á las Juntas locales de primera enseñanza en la forma prevenida, y los que ya los hubieren formulado sin tener en cuenta los nuevos modelos, los recojan de las Secretarías de Ayuntamiento y procedan á rehacerlos con arreglo á dichas disposiciones.

Eucargo á los Sres. Alcaldes se sirvan notificar el contenido de esta circular á los Sres. Maestros, para los efectos que quedan expresados.

Logroño 31 de octubre de 1902.—
El Gobernador Presidente interino,
Pable Sengariz.

VARIETADES

LA REFORMA DE LAS JUNTAS LOCALES y nuestra sentencia de muerte

ó
Cómo las gasta el señor

Supongo á mis lectores enterados y á dos pulgadas de hacer testamento ó lografo.

¡Pero cómo se legisla á favor del magisterio!

Esa reforma de las Juntas es una especie de trabuco con que el Ministro nos dice: *ó la vida ó la bolsa*.

Lo de la bolsa es lo de menos, pues con o sin *affidavit* las oscilaciones nos tienen sin cuidado.

Las tales reformas, prohibiendo al maestro dedicarse á lo que tenga por conveniente fuera de las horas de clase, son un atentado á la libertad individual, una orden draconiana, que nos obligará á abandonar la enseñanza y dedicarnos á componer paraguas y barrenos, pongo por caso.

A nadie se le prohíbe dedicarse á dar lecciones, únicamente al pobre maestro que *disfrutando* de sueldos inverosímiles e irrisorios, lejos de encontrar protección, le condenan á morir; pero á morir de hambre que es la muerte más horrible de todas las muertes.

Antes de llegar á ese calvario, que llegaremos á poca protección que nos dejase el señor Romanones, tenemos que recorrer la calle de la amargura.

Cualquier *pelagatos* tiene derecho en el momento que sea vocal de la Junta Local, tiene *derecho de perna-da* sobre el maestro y ya estoy viendo á cualquier *sangrador*, entrar en la escuela con aire de director general y dar al maestro unas lecciones de método y procedimientos.

Si el maestro es vivo de genio y hay ocasiones en que los muertos resucitan, tendrá que discutir algunas veces con argumentos *contundentes*, pues tanto le *juzgarán* que.....

Supongamos que llega un vocal y le dice: ¿qué sistema sigue V. en la escuela? y contesta: El mixto.

El vocal lo toma como que el maestro se bromea y.... el dice que no aguanta cerillas.... y sopla, pues... se apagó.

Que le habla de *ciclico, concéntrico ó excéntrico* y ya tienen ustedes otro conflicto porque el vocal contestará, estoy seguro, el *excéntrico* será V. y ahora mismo le voy á decir cuantas son dos.

¿Quiéren Vdes. mayor calle de la Amargura?

Y por contera nos prohíben hasta enseñar los dientes. ¿Quid faciendum?

FRAY-MOSTAZA.

NOTICIAS

Recomendamos á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia, que al formar los presupuestos del material de escuelas para el próximo año de 1903, se ajusten en un todo á los nuevos modelos; reintegren los indicados presupuestos con un timbre móvil de 10 céntimos cada uno, con arreglo á la Ley del timbre y acompañen, por duplicado, los inventarios.

De este modo se evitarán el que les sean devueltos, como se viene haciendo, para que se rehagan, entorpeciendo el servicio en la oficina correspondiente, causándoles mayores gastos de correo, papel y trabajo, y perjudicando la pronta realización en el examen y aprobación de los referidos presupuestos.

Y se lo advertimos, porque nos consta que la mayor parte de los presupuestos que van remitiendo los Sres. Maestros se los devuelven para que los rehagan con arreglo al modelo publicado en la Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 4 de octubre último, y cuyo modelo es muy diferente del usado hasta ahora, así como son también distintos los modelos para las cuentas del material de escuelas.

Los expresados modelos se hallan de venta en la librería de EL RIOJANO.

Ha sido nombrada profesora provisional de la escuela normal de maestras de Guipúzcoa, D.^a Consuelo Pi-

són y Aragón, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Por el Rectorado del distrito ha sido nombrada maestra interina de la escuela de asistencia mixta de Medrano, D.^a Serafina González.

LA NORMAL DE BILBAO

El profesorado para la escuela Normal de maestras de Bilbao, es el siguiente:

Directora, D.^a Juliana de Aguirrezabala (provisional).

Profesora única en propiedad, doña María Maestu.

Profesoras provisionales, D.^a María Berasátegui, actual profesora de la Normal de Burgos; D.^a Victoria Urcelaiz, D.^a Adelina Méndez de la Torre y D.^a Rosalía de Echevarría.

Profesoras auxiliares de letras: doña Dolores Cortaza y D.^a Mercedes Whele.

Profesora de la clase especial de música; D.^a Dolores Echevarría.

Los diputados por Vizcaya han solicitado, y se les ha concedido, que la matrícula se verifique en el Instituto Vizcaíno, y que los productos ingresen en la Caja de la Diputación provincial, á su disposición.

También han solicitado estos señores, que todas las profesoras ocupen el cargo por Comisión, en vez de ser provisionales.

Los diputados permanecerán en Madrid hasta que se resuelvan los asuntos de las secciones, cuyo resultado comunicaremos.

Se encuentran satisfechos de las gestiones por ellos realizadas, y que han tenido solución tan favorable para Bilbao.

El Sr. Conde de Romanes, que siente verdadera predilección por todo aquello que redunde en bien de la enseñanza, ha concedido un destino con sueldo de tres pesetas cincuenta céntimos diarios al joven pastor de oficio Juan Serna Navarro, que supo dar brillante fin á sus estudios del Bachillerato en el Instituto de Ciudad Real, ganando en reñida oposición el premio extraordinario después de haber obtenido las mejores notas en todas las asignaturas de la segunda enseñanza.

Juan Serna va destinado á Valencia, y allí hará compatibles las horas de oficina con los estudios de Facultad, que habrá de seguir con tanta ó mayor facilidad que los que

seguía cuando, distrayendo la holganza con que le brindaba el monte y el cuidado de sus reses, supo aprovechar el tiempo y hacerse acreedor á tan justa recompensa.

Damos la enhorabuena á tan estudioso joven y al Ministro de Instrucción pública por la protección dispensada á tan laborioso alumno.

Ha sido favorablemente informado el expediente de jubilación de nuestro amigo D. Juan Virtus Miguel, maestro de Azcoitia (Guipuzcoa).

Ha solicitado la jubilación por edad, D. Gregorio Sabrás, maestro de esta Capital, y ya antes tiene acordado el Ayuntamiento asignarle cuando lo jubilen, con los $\frac{4}{5}$ de su haber anual en virtud del art. 2.º del Real decreto de 2 mayo de 1858 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1900, y como la Junta Central debe clasificarle con otros $\frac{4}{5}$ por sus años de servicios y Ley de 16 de julio de 1887, saldrá beneficiado por jubilación dicho señor con los $\frac{8}{5}$ de su haber, ó sea con el haber entero y $\frac{3}{5}$ más del mismo.

Lo manifestamos así, para que los maestros ancianos, cobren el mismo haber al jubilarse, amparándose en las citadas disposiciones.

El día 3 del actual falleció en esta Capital, á la edad de 20 años, el joven maestro superior D. Gerardo Estremiana, hijo de D. Antonino, maestro de la escuela de niños de la Beneficencia provincial, habiendo concurrido al acto de los funerales la mayor parte de los maestros de la Capital y bastantes amigos de la familia del finado.

Acompañamos en el sentimiento á sus señores padres, hermanos y demás parientes.

Un buen legado

El Ayuntamiento de Segovia, en sesión celebrada el día 8, ha dado cuenta de las bases de un nuevo patronato para la fundación de una escuela.

La fundación se debe al esclarecido segoviano D. Ezequiel González, que ha cedido una casa para la escuela y entregará en el momento 10.000 pesetas para ejecutar en la misma las obras necesarias, á fin de ponerla en las mejores condiciones de higiene y comodidad.

Además, hace donación de 20 000 pesetas en títulos del 4 por ciento interior, para que con su renta, se dediquen 2.000 ó 2.500 pesetas al sueldo del maestro, material y pago de auxiliares si fueren necesarios.

Las plazas se proveerán por oposición pública.

Ha quedado vacante la escuela de niñas de Galilea, dotada con 625 pesetas.

Doña Petra Munilla ha tomado posesión de la escuela de niñas de Aguilar del rio Alhama.

CORRESPONDENCIA

- D. J. N.—Remitido por correo certificado.
- D. M. M.—Remitido por correo. Recibidas 10 pesetas.
- D. V. L.—Id por id.—4.º Trimestre 85-86. 17.05 pesetas.
- D. M. B.—2.º trimestre 1901-4'70 pesetas.
- D. A. J. M.—Remitido con D. D. V.
- D. M. P.—Id por correo certificado.
- D. J. G.—Recibidas 55 pesetas.
- D. P. J.—Remitido por correo
- D. M. L.—Id. por id. y presentadas.
- D. V. S.—Id. por Ferrocarril.
- D. V. O.—Id. por correo.
- D. O. O.—Id. por id.
- D. E. M.—Id por id.
- D. P. J.—Idem con el portador de su carta.
- D. R. M.—Idem por correo.
- D. H. S.—Recibidas 15'80.
- D. J. S.—Remitido por correo.
- D. H. M.—Idem con su Sr. esposo.
- D. A. B.—Id. por correo.
- D. A. P.—Id. por id. certificado.
- D. A. C.—Id. por id.
- D. G. A.—Id por correo certificado y contestado.
- D. G. H.—Id. por D. G. A.
- D. S. de P.—Contestado.
- D. M. M. V.—Servido.
- D. F. C.—Id.

ANUNCIOS

OBRAS

DE

D. ESTEBAN OCA

DECLARADAS DE TEXTO

Teoría de la Lectura.—Precio, 1 peseta y 75 centimos.

Teoría de la Escritura.—1 peseta y 75 centimos.

Lectura en Verso.—Precio, 75 centimos.

Aritmética y Sistema métrico.—75 centimos.

Complemento de la Aritmética para las escuelas elementales completas y para las superiores.—75 centimos.

Nociones de Geometría.—50 centimos.

Cuaderno de Verbos irregulares.—75 centimos.

Pequeño Vocabulario Infantil.—20 centimos.

Barbarismos y Solecismos.—20 centimos.

Lecciones de la Historia Patria.—50 centimos.

Nociones de Geografía.—50 centimos.

Nociones de Física, Química é Historia natural.—1 peseta y 25 centimos.

Catecismo de Urbanidad.—15 centimos.

Cartilla de Lectura.—10 centimos.

Historia Sagrada.—1 peseta.

Análisis Lógico.—25 centimos.

Compendio de la Historia Sagrada.—50 centimos.

La Gramática en Cuadros Sinópticos.—15 centimos.

Carteles de Lectura.—Puestos en cartón, 3 pesetas.

Nociones de Agricultura.—60 centimos.

Nociones de Industria.—30 centimos.

Género Dramático.—Comprende la comedia de Calderón «La Vida es Sueño» y la tragedia de Moratin «Guzmán el Bueno» ambas con las omisiones convenientes á la niñez.

Precio, 75 centimos de peseta ejemplar.

Librería de EL RIOJANO, Portales, 90 y 92, Logroño.

OBRAS DE D. PLACIDO JALÓN

MAESTRO DE AUTOL (Rioja)

COMPENDIO DE GRAMÁTICA ESPAÑOLA

4.ª edición ampliada

Comprende lo principal de la Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía aclarado y ampliado con notas de suma utilidad, y termina con un ejemplo práctico de análisis gramatical.—Docena 3 pesetas.

TRATADO DE ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO

3.ª edición

Contiene todo lo que es propio de este género de obritas, y además, reglas prácticas para la resolución de problemas, una idea general de los de superficies y volúmenes y un medio sencillísimo para enseñar el método de reducción á la unidad en la resolución de problemas, de regla de tres, interés, descuento, etc.—Docena 4 pesetas.

Logroño: Imp., Lib. y Encuad. de EL RIOJANO